

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO **AMBIENTE**

> Ciudad de México a 27 de mayo de 2025 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0229/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO) **ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud del Ciudadano Salvador del Olmo Escobar ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número SUAC- 1809242809258, donde solicita la valoración de árboles , que se localizan en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- L El 07 de febrero de 2025, siendo las 10:30 horas personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 11. Con fecha 07 de febrero de 2025, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (número 0138/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Página 1 | 8



SUAC 1809242809258







SOLICITANTE:	Salvador del Olmo Escobar	SUAC	1809242809258	UBICACIÓN		
FECHA:	07-febrero-2025	7-febrero-2025 HORA: 10:30				
DIRECCIÓN:					Vía pública	
ANTECEDENTES:	THE R. L.	ido el domicilio		DICTAMEN NO. 0138/2025		
ANTECEDENTES:	Contain pode de a pipoles (Idul	eles) ubicados en	Eliminado el domicilio			
	Eliminado el domicilio (ya se habi	an reportado anter	omenie oor releiond a	Datollas y jardinos, pore e		
	poda) (sic)	× ×		parques y larunes, pero n	o nan realizado la	
	70000					

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	ДАР ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Laurel de la india / Ficus rotusa		Banquela	12	41	8	Виела	Bueno	6 a 20	20 8 30		Cableado -	Poda de limpieza do copa	Árbol con ramas entrelazadas con el cableado, algunas muertas con proyección al inmueble, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieze de copa con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NAÚF-001- RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1
2	Laurel de la india / Ficus relusa	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	69	8	Buena	Bueno	6 2 20	20 a 30	•	Cableado -	Poda de limpieza de copa (<10%)	Árbol con ramas entrelazadas con el cableado, algunas muertas con proyección aí inmueble, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001- RNAT-2015 numerai 6.4.2.1.1
3	Laurel de la india / Fícus relusa		Banqueta	11	49	8	Виела	Виело	6a20	20 a 30	W.C.	Cableado -	Poda de limpieza de copa (<10%)	Árbol con ramas entrelazadas con el cableado, algunas muertas con proyección al inmueble, se recomienda realizar el manejo de poda de limpieza de copa con base a la Norma Ambiental para el Olstrito Federal NADF-001- RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1

SUAC 180/24/2809258







SOLICITANTE:	Salvador del Olmo Escobar	SUAC	1809242809258	UBICACIÓN				
FECHA:	07-febrero-2025	HORA:	10:30	Vía pública	the control of the co			
DIRECCIÓN:	Elimina	do el domicilio		DICTAMEN NO.	0138/2025			
ANTECEDENTES:	Solicita la poda de 4 arboles (laur	eles) ubicados er	1	Eliminado el domicilio	-			
	Eliminado el domicilio (ya se habían reportado anteriormente por teléfono a parques y jardines, pero no han realizado la							
. The state of the	poda) (sic)			and the second processing the second				

SA SA	NOMBRE COMUN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	ДАР ст	DIAMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100 m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	Pirul / Schinus molle	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	67	9	Buena	Bueno	5 ≥ 20	20 a 30	a		Poda de limpieza de copa (<10%)	Árbol con algunas muertas con proyección al inmueble, se recomienda realizar el manejo de poda de limpíeza de copa con base a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 numeral 6.4.2.1.1

Conclusiones.

Primera; Se constató la presencia de cuatro árboles: tres de la especie Laurel de la india / Flous retusa y un Pirul / Schinus mollo, frente al domicilio ubicado en la Eliminado el domicilio los cuales dadas las características que presentan, se recomiendan llevar el manejo de poda descrito en el cuadro de manejo del dictamen.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árbales, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

Carlos Acevedo Arvizu No. De Acreditación 980 Vobo

Blol. Liliana Gutiérrez Franco

No. De Acreditación 376











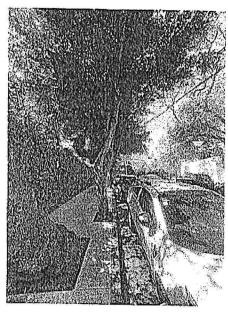


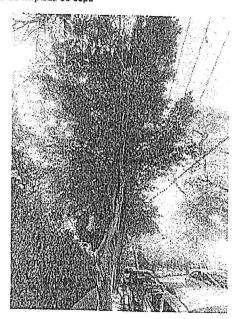
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

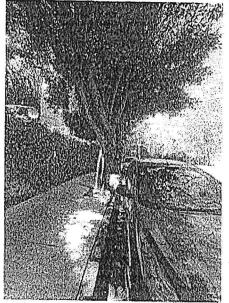
SOLICITANTE:	Salvador del Olmo Escobar	SUAC	1809242809258	UBICACIÓN	-
FECHA:	07-febrero-2025	HORA:	10:30	Vía pública	
DIRECCIÓN:	Elimina	do el domicilio	10.00		
ANTECEDENTES:	Solicità la poda de 4 arboles (laur	eles) ubicados or		DICTAMEN NO.	0138/2025
	Eliminado el domicilio (ya se habia	encay colondos el	YIOTMANIA DALIAIALA	Eliminado el domicilio	
	poda) (sic)	ari reportado arite	normente par teleiono :	a parques y jardines, pero n	han realizado la

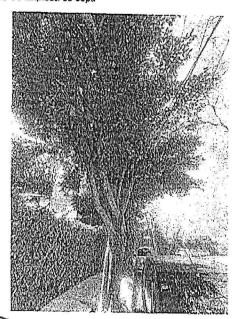
01 laurel de la India para manejo de pode de limpieza de copa





02 laurel de la India para manejo de poda de limpieza de copa





SUAC 180\9242809258

Página 4 | 8





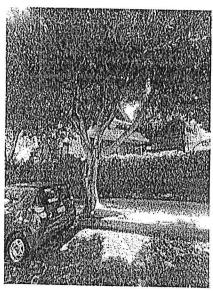






SOLICITANTE:	Salvador dei Olmo Escobar SUAC 180924280			UBICACIÓN	LIBICACIÓN		
FECHA:	07-febrera-2025						
DIRECCIÓN:	Eliminad	o el domicilio		Vía pública DICTAMEN NO	0138/2026		
ANTECEDENTES:	Solicita la goda de 4 arboles (laur	Solicita la goda de 4 arboles (laureles) ubicados en					
	Eliminado el domicilio (ya se habl	an reportado ante	riormente por teléfono a	parques y jardines, pero n	o han realizado la		
	poda) (síc)						

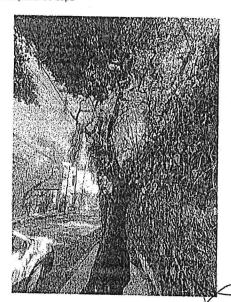
03 laurel de la India para manejo de poda de limpleza de cepa





04 pirul para manejo de poda de limpleza de copa





SUAC 1809242809258

Caíle Canano S/N, Esq. Cafle 10, Col. Toffeca, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01150. Ciudad de México. Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



DE LA FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE TENOCHTITLAN

Pá/gina 5 | 8



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33°, 34°, 35° y 39° de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1°, 2°, 5°, 6°, 29° fracción X, 75° fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345° bis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES con nombre común: Laurel de la India/Ficus retursa y Pirul/Schinus molle; que se yerguen en Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENITAME

C. ALEJANORO-MONTES QUINTERO

DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

AMQ/yri*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.





Página 7 | 8